

Resolución Directoral

N° 74-2017-INGEMMET/OA

Lima, 13 DIC 2017

VISTOS:

El Informe N° 05-2017-INGEMMET-OGA/UL-LELT, N° 031-2017-INGEMMET-OA/UL-apr e Informe N° 894-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, los Memorandos N° 650-2017-INGEMMET-SG/OSI y N° 632-2017-INGEMMET-SG/OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Memorando N° 307-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 540-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 596-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 478-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, por los Informes N° 05-2017-INGEMMET-OGA/UL-LELT, N° 031-2017-INGEMMET-OA/UL-apr y N° 894-2017-INGEMMET/OA-UL del 03 y 27 de octubre, 01 de diciembre de 2017, la Unidad de Logística solicita la exclusión de los procedimientos de selección denominados: Servicio de digitalización con valor legal de los documentos técnicos administrativos del archivo del INGEMMET, Servicio de implementación de la solución integral del proyecto “Modernización del sistema informático del INGEMMET” y Servicio de supervisión del proyecto “Modernización del sistema informático del INGEMMET”, en el año fiscal 2017 por haber desaparecido la necesidad de contratar dichos servicios.

Que, en el señalado Informe de la Unidad de Logística se solicita la inclusión de los siguientes procedimientos de selección: servicio de consultoría para formulación del estudio a nivel de perfil del proyecto de inversión – mejoramiento de los servicios del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en la Región Arequipa y Servicio de cobertura de seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud y seguro para modalidades de formación laboral para practicantes;

Que, asimismo, se formalice la Dúo Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET con el propósito de excluir tres (3) procedimientos de selección e incluir dos (2) procedimientos de selección para el cumplimiento de las funciones y metas institucionales del INGEMMET, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por Memorando N° 307-2017-INGEMMET/SG-OA del 23 de octubre de 2017, la Oficina de Administración otorga compromiso de previsión presupuestal para el "Servicio de cobertura de seguro FOLA y SCTR Pensión y Salud, según relación de ítems" para el ejercicio 2018;

Que, mediante el Informe N° 540-2017-INGEMMET/SG-OPP del 27 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Previsión Presupuestal para el año 2018, para la inclusión de un procedimiento de selección, en mérito al compromiso asumido mediante Memorando N° 307-2017-INGEMMET/SG-UL en el ítem N° 97 PAC 2017; asimismo con Informe N° 596-2017-INGEMMET/SG-OPP del 17 de noviembre de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal con cargo al año fiscal 2017 y Previsión Presupuestal para el año 2018, para la inclusión de un procedimiento de selección en el ítem N° 98 PAC 2017;



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"(numeral 6.1); que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"(numeral 6.2) y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" (numeral 6.3);



Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, asimismo, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la Directiva antes mencionada señala que: Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 478-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la exclusión e inclusión de procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2017;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General, la misma que se otorga según Memorandum N° 477-2017-INGEMMET-SG de fecha 07 de diciembre de 2017;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir tres (3) procedimientos de selección e incluir dos (2) procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, excluyendo tres (3) procedimientos de selección e incluyendo dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


CPC. WILFREDO VELITO RIVERA
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:
OA
UL
OAJ



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA DUODECIMA MODIFICACION DEL PAC 2017		
DETALE DE LA MODIFICACION	PROCEDIMIENTOS	
	CANTIDAD	IMPORTE
PAC INSTITUCIONAL 2017	79	S/. 42'851,805.04
EXCLUSION DE TRES (03) PROCEDIMIENTOS	(-3)	S/ 15'941,518.24
INCLUSION DE TRES (02) PROCEDIMIENTOS	2	S/ 298,578.92
PAC INSTITUCIONAL 2017 EN SU DUODECIMA MODIFICACION	78	S/. 27'208,865.72

PROCESOS A EXCLUIRSE

N°	PROCEDIMIENTOS A EXCLUIRSE	REFERENCIA PAC	TIPO	FECHA PREVISTA	IMPORTE
1	SERVICIO DE DIGITALIZACION CON VALOR LEGAL DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL ARCHIVO DEL INGEMMET	68	Concurso Público	Setiembre	S/. 843,618.24
2	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA SOLUCION INTEGRAL DEL PROYECTO "MODERNIZACION DEL SISTEMA INFORMATICO DEL INGEMMET"	69	Concurso Público	Setiembre	S/. 14,500,000.00
3	SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO - MODERNIZACION DEL SISTEMA INFORMATICO DEL INGEMMET	70	Concurso Público	Setiembre	S/. 597,900.00
TOTAL, EXCLUSION S/.					S/ 15'941,518.24

PROCESOS A INCLUIRSE

N°	PROCEDIMIENTOS A EXCLUIRSE	TIPO	FECHA PREVISTA	IMPORTE
1	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INGEMMET EN LA REGION AREQUIPA"	Adjudicación Simplificada	Diciembre	S/. 165,048.96
2	SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD Y SEGURO PARA MODALIDADES DE FORMACIÓN LABORAL PARA PRACTICANTES	Adjudicación Simplificada	Diciembre	S/. 133,529.96
TOTAL, INCLUSION S/.				S/ 298,578.92

